

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref.Expte.
2990/94

N°

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 1081/94 «

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bolívar, a DONAR al Señor JUAN CARLOS BURGOS, Clase 67, D.N.I.18.048.690.-con carácter gratuito el inmueble ubicado en Calle Centenario entre Ignacio Rivas y Boer, identificada catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN: I-SECCION:A-MANZANA 81-PARCELA 1b - MATRICULA10899.-cuyas medidas son:15 metros de frente por 25 metros de fondo.-

ARTICULO 2°: La presente DONACIÓN se efectúa con la condición de construir en el plazo de cinco (5) años, una vivienda propia para sí y su familia.

ARTICULO 3°:El citado inmueble podrá ser enajenado por el donatario únicamente a los efectos de adquirir una nueva vivienda acorde a las necesidades habitacionales que tenga en el futuro; y en el caso de no darse cumplimiento a las condiciones establecidas por la presente Ordenanza, la Municipalidad podrá revocar la citada DONACIÓN. ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A los 22 días del mes de setiembre de 1994

Firmado: Sra. Alicia March de Laso (Presidenta)

ES COPIA

Sr. José Alfredo Acuse (Secretario)

